

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma francos de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.*

*La Direccion general de Estudios en fecha de 31 de Agosto último ha comunicado á esta Comision la siguiente circular*

En Real Orden comunicada á esta Direccion general de Estudios en 13 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se declara que, mientras por punto general no se disponga otra cosa, ningun maestro de primeras letras puede sin nuevo título y exámen desempeñar su magisterio en mas pueblos que aquellos cuyas escuelas corresponden á las clases para que hubiesen obtenido el correspondiente título.

*Enterada la Comision ha acordado su cumplimiento y que se publique en el Boletín oficial de la Provincia y Diario constitucional de esta Capital para conocimiento de quien corresponda y para su mas puntual observancia. Zaragoza 9 de Octubre de 1839 =El presidente, Antonio de Oviedo.=Ignacio Sazatornil, vocal Secretario.*

*Relacion de las causas que de fraude han sido falladas por el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas Nacionales de esta provincia de Zaragoza, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año.*

La señalada con el núm. 79, por ocupacion de géneros á Magdalena Bribian, se dictó definitivo en 4 de Julio último condenando á la reo en la multa de 20 ducados y en todas las costas, valor de los géneros 39.177 rs. 17 mrs.

La núm. 77 contra Miguel Urzaiz, vecino de Tauste, por sospechas de falsificacion del refrendo de una guia, se dictó definitivo en 16 de Julio de este año, condenando al referido Urzaiz en un año de presidio en el correccional de esta pla-

za, redimible con 600 rs. de aplicacion á los gastos de la guerra y en todas las costas.

La causa núm. 7 contra Alejandro Fermin Ballabriga, por ocupacion de géneros y una caballeria en que se conducian, se dictó definitivo en 20 de Julio declarando el comiso de los géneros y caballeria. Se condenó á José Abizanda en la multa de 50 ducados y en todas las costas, absolviéndose de la instancia á Mariano Ballabriga, reservando su derecho á dicho Abizanda para que en razon de las penas pecuniarias en que es condenado lo deduzca donde, como y contra quien le conviniere.

En la núm. 94, sin reo por ocupacion de tabaco y 7 caballerias, se dictó definitivo en 11 de Agosto último declarando el comiso del tabaco y las 7 caballerías en que se conducia, quemando el inútil, y dejando á disposicion de la Hacienda el útil, dando á los aprehensores el premio que les corresponda, como tambien el producto líquido de las caballerías que es el de 5,309 rs.

En la núm. 70 contra Manuel Nogues por ocupacion de una caballería con sal, se dictó definitivo en 12 de Agosto, declarando el comiso de la arroba de sal y caballería en que se conducia, siendo inutilizada aquella por no ser de consumo; y entregado el importe líquido de la caballería á los aprehensores que es el de 145 rs.

En la núm. 88, sin reo por ocupacion de una caballeria con sal, se dictó definitivo en 12 de Agosto declarando el comiso de las 5 arrobas sal, y caballeria en que se conducia; cuya sal por no haber resultado de consumo fué inutilizada dando á los aprehensores la parte que

del valor de dicha caballería les corresponde que es el de 160 rs.

En la núm. 27, sin reo por ocupacion de 4 caballerías con sal, se dictó definitivo en 12 de Agosto, declarando en comiso las 28 arrobas de sal y 4 caballerías en que se conducía, cuya sal por haber resultado no ser de consumo, se inutilizó dando á los aprehensores la parte que del valor de dichas caballerías les corresponde que es el de 492 rs.

En la núm. 52, contra Sebastian Perez y Gomez por ocupacion de 3 caballerías con sal, se dictó definitivo en 14 de Agosto declarando el comiso de las cuatro arrobas y tres caballerías en que se conducía, mandándose vender aquella por ser de consumo, por cuenta de la Hacienda pública dando á los aprehensores el premio que les corresponde; aprobándose la entrega que se hizo á los mismos del valor líquido de dichas caballerías. Se condenó á Sebastian Perez al pago de la multa de 20 rs. que deberá satisfacer su madre Francisca Gomez, continuándose los procedimientos en la forma que se propone por el oficio Fiscal contra la persona que vendió la espresada sal, valor líquido de las caballerías. 465 rs.

En la núm. 40, contra Manuel Garcia por ocupacion de 4 caballerías con sal, se dictó definitivo en 14 de Agosto de este año, declarando el comiso de las 10 arrobas de sal y 4 caballerías en que se conducía; mandando vender aquella por ser de consumo por cuenta de la Hacienda pública dando á los aprehensores el premio que les corresponda, aprobándose la distribución hecha á los mismos del valor de las caballerías. Se condenó al espresado Manuel Garcia al pago del espresado premio, y en la multa de 70 rs.; cuyas cantidades deberán exigirse al fianza Ramon Garcia, valor de las caballerías 450 rs.

En la núm. 86, contra Ignacia Zubiri y Barbara Cristian por ocupacion de dos caballerías con sal, se dictó definitivo en 14 de Agosto declarando el comiso de las dos arrobas sal, una id. de inútil y dos caballerías en que se conducía; se mandó vender la útil por cuenta de la Hacienda pública, dando á los aprehensores el premio que les corresponde de la útil, y el valor líquido de las caballerías. Se condenó á dicha Zubiri y Cristian en la multa de 20 rs. al abono del espresado premio y en todas las costas, valor líquido de las caballerías 115 rs.

En la núm. 62, contra Juan Rigal por ocupacion de 7 caballerías cargadas de sal, se dictó definitivo en 14 de Agosto declarando el comiso

de las 14 arrobas de sal y 7 caballerías en que se conducía, cuya sal fué inutilizada por no ser de consumo, aprobándose la entrega que se hizo á los aprehensores del valor líquido de las caballerías. Se condenó al espresado Juan Rigal en la multa de 60 rs. y en todas las costas, valor líquido de las caballerías 741 rs.

En la núm. 75 contra Mariano Latre y Pedro Lagens, por ocupacion de 3 caballerías con sal, se dictó definitivo en 16 de Agosto, declarando el comiso de las 18 arrobas sal y tres caballerías en que se conducía, cuya sal por no ser de consumo fue inutilizada, dando á los aprehensores la parte del valor de dichas caballerías les corresponde. Se condenó á Mariano Latre y Pedro Lagens en la multa de 80 rs. y en todas las costas, valor líquido de las caballerías 335 rs.

En la núm. 87, contra Manuel Millan por ocupacion de una caballería con géneros, se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso de los géneros ocupados y caballería en que se conducía los que se dejaron á disposicion del conductor Manuel Millan, valor de los géneros 928 rs. 1 ms.

En la núm. 106, contra D. Mariano Flores por detencion de géneros, se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso del género ocupado, el que se dejó á disposicion de dicho Flores á quien se condenó en la multa de 76 rs. con aplicacion á los aprehensores y en las costas.

En la núm. 107, contra Doña Manuela Laborda por detencion de géneros, se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso de dichos géneros los que se dejen á disposicion de dicha Laborda, á quien se condenó en la multa de dos ducados, con aplicacion á los aprehensores y en costas.

En la núm. 105, contra Domingo Tapia, por detencion de géneros que se valoraron en 120 rs., se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso de aquellos los que se dejaron á disposicion de su conductor Domingo Tapia, á quien se condenó en la multa de dos ducados, con aplicacion á los aprehensores y en costas.

En la núm. 104, contra D. Pedro Ferrer vecino de Pina, por ocupacion de un caballo con géneros valorados en 522 rs., se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso del género y caballo en que se conducía, el que se dejó á disposicion de D. Pedro Ferrer, á quien se condenó en la multa de 146 rs., con aplicacion á los aprehensores y

en las costas.

En la núm. 71, contra D. José Sanchez, por ocupacion de una caballeria menor con géneros valorados en 380 rs., se dictó definitivo en 22 de Agosto, declarando no haber lugar al comiso de la caballeria, camisas y jabon, ocupado todo lo que se dejó á disposicion de dicho Sanchez, á quien se condenó en todas las costas por justo modo de proceder.

En la núm. 66, contra Martin Lamanca, por ocupacion de sal y tres caballerias, se dictó definitivo en 2 de Setiembre, declarando el comiso de las dos arrobas de sal, la que por haber resultado no ser de consumo fué inutilizada, aprobándose la entrega que se hizo á los aprehensores del valor líquido producido en venta de las tres caballerias aprehendidas que tambien se comisaron. Se condenó á Martin Lamanca, reo ausente en la multa de 40 rs. y en todas las costas, apercibiéndole que si reincide será tratado con mayor rigor; en el concepto de que será oido si dentro del término de dos meses se apresentase ó aprehendiese; valor de las caballerias 106 rs.

En la núm. 89, contra Nicolas Merle, por ocupacion de una caballeria con sal, se dictó definitivo en 3 de Setiembre, declarando el comiso de las 4 arrobas de sal útil y caballeria en que se conducia, mandándose vender aquella por cuenta de la Hacienda pública, y dándose por bien entregado el producto líquido de dicha caballeria por haberse verificado la aprehension en despoblado y con reo. Se condenó á Merle en la multa de 20 rs. y en todas las costas, valor líquido de las caballerias 106 rs.

En la núm. 97, contra Mariano Zaragozano é Ignacio Bailo, por ocupacion de 5 caballerias menores con sal, se dictó definitivo en 3 de Setiembre, declarando el comiso de las 4 arrobas sal; que por no ser de consumo fue inutilizadas aprobándose la entrega del producto líquido de las caballerias que tambien se comisaron por haberse ocupado en despoblado y con reo. Se condenó á Mariano Zaragozano é Ignacio Bailo mancomunadamente en la multa de 40 rs., en el premio de la sal y en todas las costas, valor líquido de las caballerias 300 rs.

(Se concluirá.)

#### VENTA DE VIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que

se cumplirán en 9 de Noviembre próximo, dándose principio á las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

1. Las tierras del suprimido Monasterio de Rueda situadas á la izquierda del rio Ebro en los términos de Escatron tituladas de Encima y baja del Monasterio, confrontantes las primeras con paredes de dicho Monasterio que guia al monte de Sástago y rio Ebro y las de abajo confrontantes tambien con el Monasterio y dichos camino y rio, de cabida de unos 54 cahices de tierra blanca olivar y árboles frutales comprendiéndose el huerto llamado de la comunidad jardin del Palacio y demas jardinitos contiguos al edificio, dependiendo su riego de azud y norias con el monte correspondiente, incluyéndose ademas los edificios existentes en dicha posesion compuestos de azud y norias para sus riegos molino de aceite, corrales de ganado case-tas y casa nueva contigua al Monasterio con la Hermita de la Purísima y casa; produce segun quinquenio 18.587 rs. 28 mrs., capitalizadas en 557.634 rs. 24 mrs. Tasadas en venta en 570.920 rs. que servirán de tipo en la subasta: se hallan vacantes de arriendo por no haber habido quien hiciese manda alguna en las dos subastas celebradas en esta Intendencia.

#### Del convento de Mercenarios de Daroca.

2. Un huerto con un colmenar sito en los términos de Daroca y en el llamado la rambla de Valconchan de 2 anegas tierra, confrontante con la misma rambla y heredad de D. Gerónimo Lozano, produce segun quinquenio 188 rs. 8 mrs. tasado en venta 3.500 y capitalizado en 5.646 rs. 3 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

3. Una pieza y viña en Ancho de 10 anegadas tierra confrontante con la acequia de Gabarda y Valentin Villamon, contiene dicha heredad, cinco olmos, diez ciruelos y diez y nueve nogales produce segun quinquenio 320 rs. Tasado en venta en 6.000 y capitalizado en 9.600 que servirán de tipo en la subasta.

4. Una torre llamada de Tablas mesas de 44 anegadas con 35 árboles frutales y 40 olmos y chopos, confrontante con rio molinar y torre del Cabildo, produce segun quinquenio 1.400 rs. capitalizada en 42.000 rs. y tasada en venta en 60.000 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Los arriendos de estas 3 fincas finan levantada la cosecha de 1840.

5. Un huerto de 1 anegada y media de tierra con un Nogal sito en el camino del Carmen, confrontante con D. Pedro Racho y rio molinar, produce segun quinquenio 149 rs. 19 mrs. tasado en venta en 2.000 rs. y capitalizado en 4.426 rs. 28 mrs. que servirán de tipo en la subasta, fina el arriendo de esta finca en 12 de Mayo de 1840.

6. Otro en la rambla de Matachicas de 2 anegadas con 6 árboles frutales confrontante con di-

cha rambla, camino de Manchones y Doña Sinfrosa Oret, produce segun quinquenio 169 rs. 14 mrs. tasado en venta en 3.000 rs. y capitalizado en 5.083 rs. que servirán de tipo en la subasta, fina su arriendo en 1.º de Diciembre de 1842.

7. Una pieza en Vallantigo de 13 anegadas con 12 árboles frutales y 40 olmos, confrontante con rambla de Valmeson y José Bachiller, produce segun quinquenio 828 rs. 8 mrs. tasada en venta en 16.400 rs. y capitalizada en 24.901 rs. 5 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

8. Otra en la Falcona alta de 17 anegadas de tierra con 45 árboles frutales y 40 olmos confrontante con camino de Manchones y dehesa de la ciudad, produce segun quinquenio 1.080 rs. tasada en venta en 26.000 rs. y capitalizada en 32.400 rs. que servirán de tipo en la subasta.

9. Otra en la Falcona baja de 20 anegadas tierra con 30 árboles frutales, confrontante con Tomas Franco y camino de Manchones, produce segun quinquenio 1.317 rs. 22 mrs., tasada en venta en 30.000 rs. vn. y capitalizada en 39.529 rs. 16 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

10. Otra en la rambla del Castañar de siete anegadas tierra con 44 árboles frutales y ocho olmos, confrontante con dicha rambla y Pedro Alasten, produce segun quinquenio 440 rs. tasado en venta en 5000 rs. y capitalizado en 13.200 rs. que servirán de tipo en la subasta.

El arriendo de estas 4 fincas fina levantada la cosecha de 1840.

11. Una viña en la Plana de siete jubadas de tierra confrontante con herederos de D. Tomas Castellon y camino, produce segun quinquenio 200 rs. tasada en venta en 4.300 rs. y capitalizada en 6000 rs. que servirán de tipo en la subasta. Esta finca se halla vacante de arriendo.

12. Tres yermos uno en daroquilla de dos jubadas confrontante con Juan Antonio Latorre. Otro de igual cabida en la Plana, confrontante con Vicente Gallego y otro en dicha partida de jubada y media confrontante con Juan Gonzalbo, tasado en venta en 280 rs. vn. que servirán de tipo en la subasta. No se les marca renta por no producir ninguna, y se halla vacante de arriendo.

#### *En los términos de Villanueva de Giloca.*

13. Una pieza de dos anegadas tierra en la Vega somera con cinco árboles frutales, confrontante con heredades de Sor Joaquina Pacheco y capellanía de Nombrevilla, produce segun quinquenio 112 rs. 8 mrs. tasada en venta en 1.600 rs. y capitalizada en 3.367 rs. 2 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

14. Otra de 2 anegadas en la partida del Ancho, confrontante con Manuel Sancho y José Cazo, produce segun quinquenio 112 rs. 8 mrs. tasada en venta en 2.400 y capitalizada en 3.367 rs. 2 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

15. Otra de 3 anegadas en id. id. confrontante con José Cazo y Francisco Sancho produce segun quinquenio 144 rs. 24 mrs. tasada en venta en 4.000 rs. y capitalizada en 4.341 rs. 8 mrs. que servirán de tipo en la subasta.

16. Y otra de 5 anegadas en la partida del Orellano confrontante con heredades de los canónigos y capellanía de Báuena, produce segun quinquenio 320 rs. tasada en venta en 5.000 rs. y capitalizada en 9600 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Los arriendos de estas fincas finan en 1.º de Noviembre de 1840.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1839. = José de la Cruz.

Por el juzgado 2.º de 1.ª instancia de la presente ciudad, y oficio del infrascripto Escribano se venden á pública subasta los bienes siguientes.

Una torre ó casa de campo sita en el término de Miralbueno partida de Vistabella de esta ciudad con casa y tierras parte de ellas plantadas de viña, su cabida 36 cahices confrontante con camino de Alagon y viñas de D. Pedro Marin, tasado en 27.929 rs. vn.

Un olivar en los términos del lugar de Monzalbarba partida de Ferreruela, su cabida dos cahices y medio de tierra confrontante con otro de Arias y tierras del Hospital de convalecientes, valuado en 3000 rs. vn.

Se ha señalado para su tranza el día 16 de los corrientes á las nueve horas de su mañana en la casa habitacion del Sr. Don José Montaldo Juez de primera instancia de la presente ciudad, sita en la calle del Coso núm. 159 Zaragoza 11 de Octubre de 1839 = Bartolomé Cuartero.

El magisterio de 1.ª educacion del lugar de Villafranca de Ebro se halla vacante por dimision del que le obtenia, su dotacion es sesenta y cinco duros anuales cobrados del Ayuntamiento del ramo de propios, y veinte anegas ó mas, de trigo que se le arreglarán entre los padres de los niños que frecuenten la escuela, al agraciado de este magisterio; y para el efecto se proveerá el día 1.º de Noviembre próximo presentando los memoriales al Sr. Alcalde franco de porte, y el que le solicite deberá obtener su título como está prevenido por reglamento.

Se arriendan las yervas de la dehesa y montes del lugar de Maria, pertenecientes á la Excma. Sra. Condesa de Fuentes viuda, y se admiten proposiciones en la administracion general de S. E. calle alta de San Pedro número 1.º

El magisterio de instruccion primaria de la villa de Viel, partido judicial de Sos se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia; su dotacion consiste siendo en union del órgano la de 2000 rs. vn.; y si es por separado la de 1500 reales anuales; los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de la misma hasta el día 27 de Octubre, que en cuyo dia se proveerá.

**ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.**